

Señor:
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0431 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS Vs. TREJOS MELENDEZ INGRID NORBELLY

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 7,795,211.62
Total Intereses de Plazo	\$ 0.00
Total Capital de Obligación	\$ 145,621,000.00
Abonos	\$ 0.00
Total Liquidación del Crédito	\$ 153,416,211.62

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2022.01.27 11:36:30
-05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	1 CIVIL CIRCUITO	No Proceso:	2021-0431
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	25-nov-21
DEMANDADOS:	INGRID NORBELLY TREJOS MELENDEZ CC 1075228722	Fecha Sentencia:	21-ene-22
		Fecha de la Liquidacion:	24-ene-22

PAGARE No 05907076100417990											
Fecha Exigible			Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora				
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-nov-21	30-nov-21	29	25.91%	\$145,621,000.00	\$145,621,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,666,510.99	\$2,666,510.99	\$0.00	\$148,287,510.99
01-dic-21	31-dic-21	31	26.19%	\$0	\$145,621,000.00	\$0	\$0.00	\$2,877,898.86	\$5,544,409.85	\$0.00	\$151,165,409.85
01-ene-22	24-ene-22	24	26.49%	\$0	\$145,621,000.00	\$0	\$0.00	\$2,250,801.77	\$7,795,211.62	\$0.00	\$153,416,211.62
Total Intereses de Mora		\$7,795,211.62									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$145,621,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$153,416,211.62	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS ONCE Y 62 CENTAVOS.						

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO # 2021-0431

Correspondencia Judicial - Johan Vargas <judiciales@grupojuridico.co>

Jue 27/01/2022 11:43

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: area.juridica@grupojuridico.co <area.juridica@grupojuridico.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **Correspondencia Judicial - Johan Vargas**.

SEÑOR:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0431 DE GRUPO JURIDICO DEUDU SAS VS.
TREJOS MELENDEZ INGRID NORBELLY**

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

CORDIALMENTE,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

TRASLADO ART. 446 C.G.P.

Del escrito que antecede se corre traslado de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C.G.P. por el término de 3 días.

Se fija el	<u>10/02/2022</u>	8.00 a.m.
Inicia el	<u>11/02/2022</u>	8.00 a.m.
Finaliza el día	<u>15/02/2022</u>	5.00 p.m.

MIGUEL AVILA BARON
SECRETARIO